



DERECHO CIVIL I
INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL
Y DERECHO DE LAS PERSONAS
OBLIGATORIO

Segundo semestre, 2021

Profesor: Mauricio Tapia R.

Este documento contiene: **I.** Descripción del curso; **II.** Objetivos; **III.** Régimen de asistencia; **IV.** Controles y ponderación de los mismos; **V.** Metodología; **VI.** Aspectos prácticos; **VII.** Contenidos; y, **VIII.** Bibliografía.

I. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

(i) En términos generales, el objetivo de este curso es que los alumnos conozcan y comprendan la lógica tras los conceptos esenciales de la parte general del derecho civil y del derecho de las personas.

Ese es el objetivo del Programa Común de Derecho Civil del Departamento de Derecho Privado (en adelante, el "Programa Común del Departamento")¹.

(ii) En nuestra Cátedra, este curso perseguirá que los alumnos comprendan la lógica del derecho privado, adquieran los conocimientos necesarios acerca de sus instituciones fundamentales, y puedan razonar críticamente frente a los desafíos que presenta esta área del derecho en nuestro país.

Así, analizaremos cómo la "razón escrita" de las leyes civiles, cuyos orígenes se remontan a las formulaciones del derecho romano, se puede adaptar a los desafíos del siglo XXI.

(iii) Tengan presente que las leyes civiles constituyen el ordenamiento básico de las relaciones interpersonales, tanto en el ámbito patrimonial como familiar. De ellas dependen materias tan esenciales como la estabilidad de los contratos, las reglas del

¹ Se advierte a los alumnos que los Programas Comunes del Departamento constituyen una descripción básica del curso, sus objetivos generales, específicos, contenidos y bibliografía. Ellos fueron aprobados por el Consejo de Facultad el 11 de noviembre de 2009, y constituyen el núcleo de materias básicas que todos los alumnos deben conocer y comprender para aprobar el ramo. Conforme a la libertad de cátedra, cada profesor puede introducir en él los matices de fondo y metodológicos que estime pertinentes, cuestión que se efectúa en esta Cátedra mediante el presente documento.



matrimonio, el estatuto jurídico del que está por nacer, la filiación y las uniones civiles, los complejos problemas de bioética, la reparación de daños, la solidez del derecho de propiedad, entre otras.

Por eso, las discusiones acerca del reconocimiento legal de las convivencias homosexuales, la legalización del aborto, la protección de la intimidad, la eutanasia, la extensión del divorcio, la desprotección en que se encuentran los consumidores, la responsabilidad médica -que constituyen temas actuales en nuestro país-, son problemas de derecho civil, que serán revisados en los siete cursos obligatorios de este ramo más el electivo de derecho sucesorio.

II. OBJETIVOS

(i) Según el Programa Común del Departamento, los **objetivos generales** de este curso atienden a que los alumnos sean capaces de conocer y aplicar los principios y reglas generales de la teoría de la Ley, de la relación jurídica, de los derechos subjetivos y del derecho de las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

También según ese Programa, los **objetivos específicos**, atienden a que los alumnos sean capaces de: Relacionar los derechos de la personalidad; Aplicar los contenidos del curso a casos particulares; Explicar la relación jurídica de derecho privado; Discutir las teorías que explican los efectos de la ley en el tiempo; Explicar la estructura del Código Civil y el contenido del título preliminar; y, Reconocer una ley imperativa, prohibitiva y permisiva.

(ii) En nuestra Cátedra, esos objetivos generales y específicos se sintetizan en dos ideas esenciales. Por una parte, revisar el origen, estructura y la función de la ley civil en la sociedad, sus principios fundamentales (libertad, igualdad y voluntad), así como los principales problemas metodológicos a que se enfrenta en la actualidad. En definitiva, se responderá a las preguntas de qué es la ley civil, cuál es su función, cuáles son sus fundamentos y cómo debiera estar estructurada para su mejor conocimiento por los ciudadanos (los problemas de codificación, descodificación, recodificación y racionalización de las leyes civiles). Por otra parte, el curso también revisará la teoría de las personas, esto es, las reglas que determinan el comienzo y fin de la existencia ante el derecho, y los atributos y derechos que derivan de tal condición.

III. RÉGIMEN DE ASISTENCIA

En esta Cátedra el régimen de asistencia es el previsto en los Reglamentos, aunque se recomienda una participación constante en atención a que en las evaluaciones se tomará en cuenta la intervención de los alumnos en las discusiones que en ellas se generen.



IV. CONTROLES Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS

El curso se evaluará según las reglas fijada por los Reglamentos (control y examen).

Previsiones importantes: (i) El control o el examen podrá ser fijado en modalidad oral, sujeto a la aprobación de la Dirección de Escuela.

(ii) La modalidad de evaluación (control y examen) podrá consistir total o parcialmente en la resolución de casos o en la preparación de trabajos de investigación.

(iii) Teniendo presente las vicisitudes del semestre anterior, la modalidad de evaluación se definirá en atención al grado de normalidad con que se desarrolle el presente semestre.

V. METODOLOGÍA

El curso se dividirá en **(i) Clases** a cargo del profesor Mauricio Tapia, y algunas materias y/o clases a cargo de los ayudantes-instructores, con participación de los alumnos mediante preguntas y comentarios; y, **(ii) Seminarios** de lecturas, discusión e investigación a cargo de los ayudantes de seminarios, con participación de los alumnos mediante preguntas y comentarios.

(i) Clases

a) Esta Cátedra constituye un curso dinámico, que considera la comprensión de las instituciones fundamentales, pero que abre espacios de discusión en temas relevantes, actuales o incluso controvertidos, en los que, conforme a las palabras de Andrés Bello, “todas las verdades se discutan”.

b) Por esto, en las clases resultará fundamental, y será valorada en las calificaciones, la participación activa de los alumnos.

c) Tanto en las clases como en los seminarios se pondrá especial énfasis en revisar y analizar críticamente qué están resolviendo los tribunales chilenos en estas materias.

d) El curso también contempla eventualmente la realización de algunas clases magistrales extraordinarias, con asistencia es obligatoria, vinculadas a las materias que se traten, que serán impartidas por especialistas nacionales o extranjeros.

e) Los alumnos deben preparar cada clase mediante la lectura de los textos auxiliares que se citan más adelante y deberán asistir siempre con una edición actualizada del Código Civil y de este programa. Algunos textos básicos serán puestos a disposición de los alumnos en la central de apuntes de la Facultad, cuando ello sea posible conforme a la ley de propiedad intelectual.



(ii) Seminarios temáticos

a) Como se dijo, la Cátedra contempla el análisis de temas actuales vinculados a las materias del curso, abordándolos en las clases, pero tratándolos con mayor detención en seminarios temáticos.

b) El programa de los seminarios se comunicará oportunamente, y comprenderá la revisión de temas fundamentales de la parte general del derecho civil y del derecho de las personas, así como también el examen de algunas discusiones recientes.

c) Los seminarios estarán a cargo de los ayudantes de seminarios, quienes serán dirigidos por el profesor y coordinados por la ayudante Florencia Blümel.

d) Para estos efectos, los alumnos serán distribuidos en grupos de ayudantía, por orden alfabético, cada uno a cargo de uno o más ayudantes. El número de grupos seminarios será definido conforme al universo final de alumnos del curso, y deberá ser el suficiente para permitir el debate y la participación de todos.

e) En cada seminario se revisará el tema correspondiente, el que será estudiado anticipadamente por los alumnos a partir de los documentos entregados oportunamente, previéndose la participación activa de aquéllos en la discusión de la materia.

f) En los seminarios se contempla, asimismo, el análisis de casos prácticos y jurisprudencia.

h) Los seminarios se desarrollarán en sesiones periódicas en las tardes (días y horarios serán informados oportunamente). En atención a lo solicitado por el Consejo de Escuela, la asistencia a los seminarios es voluntaria. No obstante, se proyecta la creación de incentivos para los alumnos que asistan regularmente y participen activamente en los seminarios.

VI. ASPECTOS PRÁCTICOS

(i) Todas las comunicaciones se efectuarán por correo electrónico, a las direcciones registradas en U-Cursos, medio que también será utilizado para difundir documentos y noticias acerca del curso.

(ii) Cualquier pregunta respecto del funcionamiento del curso o de los seminarios puede ser planteada a la ayudante Florencia Blümel (f.blumel.araya@gmail.com o florencia.blumel@derecho.uchile.cl).

(iii) Toda pregunta sobre las materias del curso puede ser planteada al respectivo ayudante o al profesor (mtapia@derecho.uchile.cl).



(iv) Las clases comienzan puntualmente a las 08:30 horas. No se aceptará el ingreso de alumnos con posterioridad a esa hora.

(v) Los alumnos deben asistir a todas las clases con un ejemplar actualizado del Código Civil y un ejemplar de este programa.

(vi) En las ocasiones en que se invite a la Facultad a académicos nacionales y extranjeros de áreas vinculadas directa o indirectamente al derecho privado, el profesor podrá disponer la asistencia obligatoria a tales conferencias o clases magistrales.

Prevención importante: Finalmente, se advierte que este curso involucra una carga de trabajo elevada, que exige dedicación y una cantidad considerable de horas de lectura y de preparación de clases y seminarios.

VII. CONTENIDOS

PRIMERA PARTE:

INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL

§ 1. El derecho civil

- A. Concepto de derecho privado
 - (i) Derecho, moral y costumbres
 - (ii) Derecho Privado y Derecho Público
 - (iii) Frontera entre lo privado y lo público: la constitucionalización del derecho privado

- B. Noción de derecho civil y características (derecho común, general y supletorio)

- C. Materias que comprende el derecho civil
 - (i) Personas
 - (ii) Familia y sucesiones
 - (iii) Bienes
 - (iv) Obligaciones y contratos
 - (v) Responsabilidad civil

- D. Evolución del derecho civil
 - (i) Breve reseña de la evolución antes de la codificación
 - (ii) El proceso codificador del derecho civil en Chile
 - (iii) El Código Civil de Andrés Bello
 - a) Influencias
 - b) Principios fundamentales



- c) Estructura del Código
 - d) Difusión del Código Civil de Andrés Bello
 - e) Principales reformas posteriores
 - (iv) La descodificación del derecho civil (multiplicación de “leyes anexas”)
 - (v) La recodificación del derecho privado. Procesos de unificación en el derecho comparado
- E. Fuentes del derecho civil (Remisión a Introducción al Derecho)**
- (i) La ley civil y su interpretación
 - (ii) Valor de las costumbres en materia civil
 - (iii) La jurisprudencia en materia civil
 - (iv) Principios del Derecho Civil. Importancia y aplicación de los siguientes principios:
 - a) Autonomía de la voluntad
 - b) Buena fe
 - c) Responsabilidad
 - d) Enriquecimiento injustificado
 - e) Abuso de derecho
 - f) Lesión
 - g) Libre circulación de los bienes

SEGUNDA PARTE

LA RELACIÓN JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO

§ 2. La relación jurídica de derecho privado

- A.** Concepto y elementos de la relación jurídica de derecho privado
- (i) Sujetos
 - (ii) Deber jurídico
 - (iii) Derechos subjetivos
- B.** Los derechos subjetivos
- (i) Noción y función del concepto
 - (ii) Tipos de derechos subjetivos
 - a) Derechos públicos y privados
 - b) Derechos potestativos y derechos a la conducta ajena
 - c) Derechos absolutos y relativos
 - d) Derechos extrapatrimoniales:
 - d.1 Concepto
 - d.2 Derechos de la personalidad
 - d.3 Derechos de familia



- e) Derechos patrimoniales (Remisión Derecho Civil III y IV)
 - e.1 Derechos reales
 - Concepto
 - Objeto
 - Tipos (propiedad, herencia, desmembraciones y de garantía)
 - Acciones (acción real, acción de protección, acciones penales y acciones de responsabilidad civil)
 - e.2 Derechos personales y obligaciones
 - Concepto
 - Naturaleza
 - Fuentes
 - Tipos de prestación sobre la que recaen
 - Acciones que nacen de los derechos subjetivos
 - e.3 Elementos de la obligación:
 - Sujetos
 - Objeto
 - Prestación
 - e.4 Resumen de diferencias entre derechos reales y derechos personales
 - e.5 Derechos potestativos
- (iii) Adquisición, transferencia y pérdida de los derechos subjetivos
- (iv) Límites de los derechos subjetivos privados (naciones sobre abuso de derecho)

§ 3. Sujetos de la relación obligatoria: personas naturales

- A. Existencia natural del ser humano
- B. Existencia legal del ser humano. El concepto de persona natural del Código Civil
 - (i) Principio de existencia de las personas naturales
 - a) Tratamiento civil del nasciturus
 - (ii) Fin de la existencia de las personas naturales
 - a) Muerte natural
 - b) Muerte presunta (Remisión a Derecho Sucesorio)
 - c) Efectos jurídicos de la muerte (natural y presunta)
- C. Atributos de la personalidad
 - (i) Nombre
 - (ii) Domicilio
 - a) Domicilio político y civil
 - b) Presunciones positivas y negativas del domicilio



- c) Clases de domicilio (general y especial; legal y convencional; real, voluntario o de hecho)
 - d) Pluralidad de domicilios
 - (iii) Nacionalidad (Remisión a Derecho Constitucional)
 - (iv) Patrimonio
 - (v) Capacidad
 - a) Clases de capacidad:
 - a.1 Capacidad de goce
 - a.2 Capacidad de ejercicio
 - b) Clases de incapacidad
 - b.1 Incapacidad general (Incapacidad absoluta e Incapacidad relativa)
 - b.2 Incapacidad especial o prohibiciones
 - c) Protección civil de los discapacitados (Remisión a Derecho Civil VI)
 - (vi) Estado civil
 - a) Características
 - b) Fuentes del estado civil
 - c) Importancia
- D. Derechos de la personalidad**
 - (i) Concepto y enumeración
 - (ii) Marco normativo de los derechos de la personalidad
 - (iii) Protección civil de los derechos de la personalidad: dignidad (Bioética), honra y privacidad

§ 4. Sujetos de la relación obligatoria: personas jurídicas. Nociones generales. Personas jurídicas sin fines de lucro

- A. Concepto y características de las personas jurídicas**
 - (i) Concepciones doctrinarias
 - a) Doctrinas realistas
 - b) Doctrina de la ficción
 - c) Doctrina de los patrimonios de afectación
 - (ii) La persona jurídica en el Derecho chileno (regulaciones)
- B. Clasificación de las personas jurídicas:**
 - (i) Personas jurídicas de Derecho Público (Remisión a Derecho Administrativo)
 - (ii) Personas jurídicas de Derecho Privado



- a) Personas jurídicas con fines de lucro (Remisión a Derecho Comercial)
 - b) Personas jurídicas sin fines de lucro
 - b.1 Corporaciones
 - b.2 Fundaciones
- C. Atributos de las personas jurídicas**
- (i) Patrimonio
 - (ii) Capacidad
 - (iii) Nacionalidad
 - (iv) Nombre
 - (v) Domicilio
- D. Responsabilidad de las personas jurídicas**
- (i) Responsabilidad penal y administrativa
 - (ii) Responsabilidad civil contractual y extracontractual

§ 5. Objetos de la Relación Obligatoria

- A. Clasificación de los bienes (Remisión a Derecho Civil IV)**
- (i) Bienes corporales e incorporeales. Los derechos como cosas.
 - (ii) Bienes muebles e inmuebles
 - a) Clasificaciones
 - b) Relevancia

§ 6. Fuentes y clasificación de las obligaciones

- A. Generalidades (Remisión a Derecho Civil III)**

VIII. BIBLIOGRAFÍA

(I) Bibliografía Obligatoria

- ALESSANDRI RODRÍGUEZ., Arturo, SOMARRIVA UNDURRAGA, Manuel y VODANOVIC H. Antonio *Tratado de Derecho Civil. Partes preliminar y general*, Santiago Ed. Conosur 1991, 5ª edición.
- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, *Código Civil 1855-2005. Evolución y Perspectivas*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2005.



(II) Bibliografía Complementaria

- CORRAL TALCIANI Hernán, *Desaparición de personas y presunción de muerte en el Derecho Civil Chileno*, Santiago, Ed. Jurídica de Chile, 2000.
- CLARO SOLAR Luis, *Explicaciones de Derecho Civil Chileno y Comparado*, Santiago Editorial Jurídica de Chile, volúmenes 1 y 2, 1979.
- DUCCI CLARO Carlos, *Interpretación Jurídica*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2ª edición 1997.
- LYON PUELMA Alberto, *Teoría de la personalidad. Personas naturales*, Santiago Ediciones Universidad Católica de Chile, 1993.
- LYON PUELMA Alberto, *Personas Jurídicas*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 4ª edición, 2006.
- FIGUEROA YAÑEZ Gonzalo, *El Patrimonio*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 3ª edición, 2008.
- DUCCI CLARO Carlos, *Derecho Civil Parte General*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 4ª edición, 2007.
- FIGUEROA YAÑEZ Gonzalo, *Derecho Civil de la Persona*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2007.
- FIGUEROA YAÑEZ Gonzalo, *Curso de Derecho Civil*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, Tomo I, 4ª edición, 2006.
- RODRIGUEZ GREZ Pablo, *El Abuso del Derecho y el Abuso Circunstancial*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2004.
- RÍOS LABBÉ Sebastian, *La Protección Civil del Derecho a la Intimidad*, Santiago, Editorial Lexis Nexis, 2003.
- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, “Códigos civiles y recopilaciones de derecho constante. A propósito del bicentenario del Código Civil de Napoleón”, en *De la codificación a la descodificación, Cuadernos de análisis jurídicos*, Colección Derecho Privado II, Universidad Diego Portales (Santiago), 2005, pp. 163-190.
- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, “Codificación: entre pasión y desencanto por las leyes”, en *Sesquicentenario del Código Civil de Andrés Bello: Pasado, presente y futuro de la codificación*, Universidad de Chile, Santiago, LexisNexis, 2005, pp. 967-985.
- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, “El Código Civil de Andrés Bello y su influencia en América Latina”, en *Estudios jurídicos en homenaje a los profesores Fernando Fueyo Laneri, Avelino León Hurtado, Francisco Merino Scheihing, Fernando Mujica Bezanilla y Hugo Rosende Subiabre*, Santiago, Ediciones Universidad del Desarrollo, 2007, pp. 265-278.
- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, “Recodificación y racionalización del derecho privado”, *Gaceta Jurídica* (Santiago), 2007, N°319, pp. 14-43.
- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, “Decadencia y resurgimiento de los principios originales del Código Civil”, in Corral Hernán y Rodríguez María Sara (coord.), *Estudios de*



Derecho Civil II. Jornadas nacionales de derecho civil, Olmué, 2006, Santiago, Editorial LexisNexis, 2006, pp. 5-28.

- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, “Fronteras de la vida privada en el derecho chileno”, *Revista Chilena de Derecho Privado Fernando Fueyo Laneri* (Santiago), 2008, n°11, p. 117-144.
- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, “Conmemoración del sesquicentenario del Código Civil de Andrés Bello: un análisis de las razones de su celebridad”, *Revista chilena de historia del derecho*, 2008, N°20, pp. 237-248.
- TAPIA RODRÍGUEZ Mauricio, “Principios, reglas y sanciones del derecho de las familias”, en Lepin Molina, Cristián (dir.) y Vargas Aravena, David (coord.), *Responsabilidad civil y familia*, Santiago, Thomson Reuters, 2014, pp. 353-363.